



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 28-2022-CM-MDSS

San Sebastián, 25 de marzo de 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 24 de marzo de 2022, La Opinión Legal N° 156-2022-GAL-MDSS, El Informe N° 343-GA/AMA-MDSS-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con los artículos II y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 9, numeral 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la Memoria en concordancia con el numeral 11 del artículo 20, de la acotada norma la cual establece que compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido; Asimismo, el artículo 54, de la norma citada, estipula que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de la contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y los libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del Gerente Municipal o quien haga sus veces, se formula el Balance General de Ingresos y Egresos y se presenta la Memoria Anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos en el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, la Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto; Asimismo, en el artículo 23 define a la Cuenta General de la República como el instrumento de gestión pública que contiene información y análisis de los resultados presupuestarios, financieros, económicos patrimoniales y de cumplimiento de metas e indicadores de gestión financiera, en la actuación de las entidades del sector público durante el ejercicio fiscal. A su vez, el artículo 28 numeral 28.2 de la referida norma, señala que los plazos para la presentación de las rendiciones de cuenta por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el cual fue modificado por el Decreto Legislativo N° 15254, se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman y tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución de presupuesto. Conforme lo dispone el párrafo 5.1 del artículo 5 de la norma señalada, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regula; y en el marco de lo establecido en el inciso 3, del párrafo 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1438. Por otro lado, el numeral 23.2 del Artículo 23 de la citada norma, señala que el plazo para la presentación de la rendición de cuentas por parte de todas las entidades del Sector Público no debe exceder del 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal del que se informa, estando las entidades públicas obligadas a su cumplimiento, sin excepciones;

Que, con Resolución Directoral N° 001-2022-EF/51.01, se aprueba la Directiva Directiva N° 001-2022-EF/51.01 "Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios", siendo de alcance nacional y de aplicación a las Entidades del Sector Público No Financiero a las que hace referencia el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1438, en los que se encuentran los Gobiernos Locales;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, con Informe N° 343-GA/AMA-MDSS-2022, de 18 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración, solicita se programe fecha para la sustentación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Económico 2021, para lo cual remite el Informe N° 110-2022-MDSS-GA/SGC, de 18 de marzo de 2022, la Sub Gerencia de Contabilidad;

Que, con Opinión Legal N° 156-2022-GAL-MDSS, de 23 de marzo de 2022, el Gerente de Asuntos Legales, OPINA: Declarar Procedente lo solicitado por la Sub Gerencia de Contabilidad, esto es sustentar los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Económico 2021, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de marzo de 2022, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Económico 2021, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cual fue puesto a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por unanimidad;

Por estas consideraciones, y con la **APROBACION UNANIME DE SUS ASISTENTES**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, **EL CONCEJO MUNICIPAL**.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los ESTADOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN, de conformidad con las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Pública, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, cuyos contenidos forman parte integrantes del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración para que en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúen la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios del Ejercicio Económico 2021, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, ante la Dirección General de Contabilidad Pública, Órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

C.e.
Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Administración
S.G. de Contabilidad
OTSI
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN SEBASTIÁN
Abg. Luis Cusi Qoyllor Quispe Quispe
SECRETARIO GENERAL (e)

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"